

provisión del Real
de las Ordenes.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Suo-
sal de Gracia y Justicia, con fecha de 31 de Mayo último, ha
comunicado al Consejo de las Ordenes, por medio del Señor Duque
de S. M. que dice así:

"El Abogado de las Salas del Crimen de la Chancillería
de Granada, digo de Real Orden con esta propia fecha, lo que
sigue = El Rey N. S. en vista de quanto en Sala segunda
del Crimen ha manifestado en su exponición de 28 de Febrero ul-
timo, ha tenido a bien, accediendo a la Súplica que en ella hace
la misma, conceder su Soberana Licencia, para que D. Luis
Cuadrado, Corregidor de Chinchilla, y Comisionado por ella
para la continuación de causa contra varios criminos de Casarue-
por delito de Comunes, pueda resumir la Jurisdicción de di-
cha Villa por el término que considere necesario para el cumpl-
to desempeño de la referida Comisión, y mejor servicio del R. M.
de la propia Real Orden lo digo a V. S. para su inteligencia,
la del Consejo, y efecto incontinentes."

Publicada en el propio Consejo la expresada Real Orden,
ha acordado se cumpla lo que S. M. manda, y que se
comunique a V. S. como lo ejecuto, para su intelligen-

30 Corbalán

Josef Guzmán y Guzmán

